REGLAMENTO INTERNO PARA JUGADORES

DERECHOS Y OBLIGACIONES

• El deportista tendrá derecho a participar en todos los entrenamientos que para su categoría programe el Club, siempre que no haya sido sancionado deportivamente.

• El deportista podrá utilizar las instalaciones a las que tenga acceso el Club por el mero hecho de pertenecer a esta agrupación, siempre respetando el uso que el resto de compañeros esté haciendo de las mismas.

• El deportista tendrá derecho a ser convocado para los partidos programados, siempre que así lo decida el Cuerpo Técnico.

• El deportista podrá exigir del Club la realización de todas las actividades programadas, que se realizarán por el personal que en cada momento se crea mejor cualificado por la Junta Directiva.

• El deportista tendrá la obligación de ducharse en el vestuario asignado en las instalaciones tras la finalización tanto del entrenamiento como del partido.

• El deportista tiene derecho, por el pago de sus cuotas, a todos los servicios que el Club presta a sus asociados.

• El deportista tendrá derecho a recibir asistencia médica a través de los servicios médicos contratados a través de la mutualidad de la correspondiente Federación Deportiva (en las categorías federadas).

• El deportista podrá hacer valer sus derechos ante cualquier miembro de la Junta Directiva, pudiendo ser de forma oral o por escrito. La reclamación se realizará a la Dirección Deportiva del Club, que la elevará a la Junta, la cual resolverá al respecto.

• Los deportistas serán incluidos en el grupo o equipo que mejor se adapte a su evolución y/o necesidades según los criterios de la Dirección Deportiva en consenso con la Junta Directiva y con los Cuerpos Técnicos relacionados.

• Las jugadoras y los jugadores del Club deberán comportarse con la mayor corrección, tanto en el terreno de juego como fuera de él siempre que estén representando a la entidad, respetando el material, las instalaciones, a los entrenadores, al personal del Club, al personal de las instalaciones, a los árbitros, a los rivales, etc.

• El deportista tendrá la obligación de asistir a todos los entrenamientos programados y a todos los partidos, tanto de competición como amistosos, para los que sea convocado.

• Todos los deportistas obedecerán las órdenes directas del Cuerpo Técnico de su equipo respectivo, que impondrá el orden y disciplina necesarios para el buen funcionamiento del grupo. Aquellos deportistas que por alguna razón no puedan realizar alguna sesión de entrenamiento tendrán que poner en conocimiento del Cuerpo Técnico esta cuestión con al menos 2 horas de antelación al comienzo de la sesión.

• El deportista deberá estar al corriente de pago de la cuota devengada por la realización de su actividad deportiva, que será aprobada por Junta Directiva antes de comenzar la temporada. Si no fuera así, se podrá privar al deportista de su participación en todas las actividades del Club.

• El deportista justificará debidamente a su Cuerpo Técnico todas sus ausencias en los entrenamientos y partidos para los que fue convocado.

• Todo miembro del Club deberá cumplir las normas básicas de funcionamiento o disciplina interna que el Cuerpo Técnico de su equipo haya elaborado para complementar la Normativa General de Régimen Interno del Club.

• Durante los entrenamientos, partidos de competición o amistosos, en el descanso o al final de los mismos y tanto en el terreno de juego como fuera de él, prevalecerá entre los deportistas del Club el mayor espíritu de respeto y compañerismo, evitando toda discusión o altercado que vaya en contra de la asociación o en detrimento de la autoridad del Cuerpo Técnico o de la mutua consideración entre los propios deportistas. En consecuencia, queda terminantemente prohibida toda clase de comentarios desfavorables o reproches sobre actuaciones del equipo o compañeros.

• También estará presente en todos los miembros del Club la conducta de respeto hacia árbitros, contrarios y público en el caso de los partidos.

• Los deportistas deberán estar, salvo causa de fuerza mayor, a la hora del comienzo del entrenamiento cambiados y en la pista para empezar el mismo. Del mismo modo, para los partidos se exigirá estar en la instalación deportiva a la hora marcada por el Cuerpo Técnico. Si por alguna razón ineludible un deportista no pudiese ir convocado para un partido, este hecho se deberá comunicar al Cuerpo Técnico con al menos 48 horas de antelación al encuentro.

• Si el deportista llega tarde a una citación o no acude a ella sin aviso previo será sancionado/a.

• Aquel deportista que no vaya convocado a algún partido, salvo causa de fuerza mayor, será avisado oportunamente por el Cuerpo Técnico.

• En todo momento se deberán respetar las normas de uniformidad marcadas por la Junta Directiva del Club y subsidiariamente por el propio Cuerpo Técnico del equipo. Aquel deportista que no vaya uniformado tanto en entrenamientos como en partidos será sancionado bajo el criterio de la Junta Directiva.

• Los deportistas deberán llevar las dos equipaciones de juego completas para los partidos y, en los entrenamientos, la uniformidad que el Cuerpo Técnico haya pautado.

• Ningún deportista podrá modificar la uniformidad marcada por el Club en relación con la vestimenta oficial sin previa autorización de la Junta Directiva del Club.

• El miembro del Club deberá responder de todas sus actuaciones en las que, representando a la entidad, se signifique especialmente por su mala conducta, dañando la imagen del Club. Dicha responsabilidad será exigida por la Junta Directiva, según el procedimiento establecido.

• Los componentes de la plantilla podrán nombrar un representante (que podrá ser o no el capitán), el cual expondrá al Cuerpo Técnico las posibles quejas o problemas colectivos que se dieran.

• Cualquier tipo de amenaza o agresión a cualquier miembro del Club supondrá la expulsión inmediata de este.

RÉGIMEN DE SANCIONES

• Las sanciones por incumplimiento de este reglamento podrán ser las siguientes:

• **Amonestación verbal:** Se dará al jugador un recordatorio sobre su conducta y la importancia de cumplir con las normas.

• **Suspensión temporal:** El jugador podrá ser suspendido de un entrenamiento o partido, según la gravedad de la falta cometida.

• **Expulsión del equipo:** En caso de faltas graves o reiteradas, el jugador podrá ser expulsado del equipo de forma definitiva.

• **Responsabilidad económica por sanciones de la FFCV:** Cualquier sanción económica impuesta por la FFCV debido a una mala conducta por parte de los padres, madres, tutores o jugadores será abonada por la persona que haya realizado la acción que haya dado lugar a dicha sanción. En caso de no poder identificarse a la persona responsable, el importe de la sanción deberá ser abonado por todos los padres y madres del equipo, a partes iguales.